



Gobierno Regional de Ica

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Gerencial Regional N° 181-2016-GORE ICA/GRAF

ICA, 12 9 SEP 2016

Visto, el Informe N° 044-2016-GORE-ICA-SABA/UP/HGJL, de fecha 18 de Julio de 2016, el Informe N° 089-2016-GORE-ICA-SABA/UP/HGJL, de fecha 09 de agosto de 2016, el Informe N° 376-2016-GORE-ICA/GRDS-DRVCS, de fecha 13 de setiembre de 2016, Informe N° 095-2016-gore-ica-saba-up/HGJL, de fecha 11 de agosto de 2016, Informe N° 493-2016-GORE-ICA-GRAF/SABA, de fecha 18 de agosto de 2016, Informe N° 107-2016-GORE-ICA-SABA-UP/HGJL, de fecha 18 de agosto de 2016, Informe N° 070-2016-GORE-ICA-SABA-UP/HGJL, de fecha 26 de julio de 2016, Informe N° 035-2016-GORE-ICA-SABA-UP/HGJL, de fecha 13 de Julio de 2016, la Nota n° 124-2016-GORE-ICA-GRAF/SABA, de fecha 15 de julio de 2016, el Memorando n° 674-2016-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE, de fecha 08 de setiembre de 2016 y el Reporte de Certificación de Crédito Presupuestario n° 00401 - 2016 de fecha 09 de setiembre de 2016, el Memorando N° 1048-2016-GORE-ICA-GRAF-SABA, de fecha 21 de setiembre de 2016, el Informe n° 153-2016-GORE-ICA-SABA-UP/HGJL; y,

CONSIDERACION:

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, de fecha 08 de abril de 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, se precisa, que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa, tales como, desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo en el numeral 40.2 del acotado artículo, se señala que los encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva acotada, se prescribe que, la rendición de cuentas no debe exceder los tres(3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 06-2010-EF-77.15, se dictan disposiciones de montos límites para operaciones de encargos, se dispone que, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias, disposición que es concordante con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15;

Que, en el numeral 2 del artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, se encuentra prescrito que solo puede ser otorgado los encargos a personal de la Institución hasta el 30 de noviembre de cada año fiscal, no obstante a través del artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-20112-EF/52.03, se dispone modifíquese el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, así en el numeral 2, se establece, el registro que comprende al Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal.



Gobierno Regional de Ica

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Que, mediante Informes N° 044-2016-GORE-ICA-SABA-UP/HGJL, Informe N° 08-2016-GORE-ICA-SABA-UP/HGJL, Informe N° 095-2016-GORE-ICA-SABA-UP/HGJL, Informe N° 070-2016-GORE-ICA-SABA-UP/HGJL, Informe N° 035-2016-GORE-ICA-SABA-UP/HGJL, el encargo de la Oficina de Control Patrimonial y OSEM, informa que se habilite la disponibilidad financiera y económica, para sufragar los gastos que ocasionen realizar los trámites de saneamiento de predios y transferencia de donación de vehículos por parte de la Entidad, por la suma de 5,525.00 Soles.

Que, mediante Memorando N° 1048-2016-GORE-ICA-GRAF-SABA, de fecha 21 de setiembre de 2016, el Subgerente de Abastecimiento solicita al Encargado de la Oficina de Control Patrimonial y OSEM, consigne por escrito el nombre de la persona que realizara los tramites de saneamiento de predios y transferencia de donación de vehículos por parte de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 153-2016-GORE-ICA-SABA-UP/HGJL, de fecha 22 de setiembre, el Encargado de la Oficina de Control Patrimonial, indica que se designe a él para el manejo de de los fondos por encargo interno.

Que, mediante Informe N° 0617 -2216-GORE-ICA-GRAF/SABA, de fecha 26 de setiembre de 2016, suscrito por el Sub gerente de Abastecimientos, Ing. Hianny Karen Huamán Tito, precisa que la actividad denominada saneamiento de predios (pago de derecho de trámite, copias literales actualizadas, búsqueda catastral, constancia de zonificación y vías, derechos notariales, derechos registrales y otros); son actividades que necesariamente se realizara con la contratación de pagos al contado, por lo que, se encuentra estipulado dentro de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 40.1, inciso d), y concluye precisando que la solicitud de anticipo de gastos procede para la actividad detallada, por la suma de S/. 5,525.00 Soles, a nombre del Abog. Héctor Grimaldo Jorge León según detalle:

Copias de Planos	56.00
Derechos Notariales	540.00
Derechos Registrales	177.00
Búsqueda Catastral	64.00
Constancia de Zonificación y Vías	200.00
Derecho de tramite	10.00
Copias Literales	1,020.00
Pago de derecho de Inspección Ocular	3,458.00
Total	5,525.00

Que, contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 000000401, otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con fecha 09 de setiembre de 2016, se atiende el requerimiento efectuado mediante el presente acto resolutivo, y;

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatoria, artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería n° 001-2007-EF/77.115

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR, FONDOS POR ENCARGO

INTERNO, a nombre del Abog, Héctor Grimaldo Jorge León, por el importe de S/. 5,525.00 Soles, para los pagos de derecho de trámite, copias literales actualizadas, búsqueda catastral, constancia de zonificación y vías, derechos notariales, derechos registrales; en el rubro y monto que se detalla a continuación:



Gobierno Regional de Ica

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
ACTIVIDAD	:	ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTABLE
META	:	21
ESPECIFICA DEL GASTO	:	2.5.41.21 "Derechos Administrativos"
IMPORTE TOTAL	:	S/. 5,525.00 Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la afectación presupuestal para su ejecución, debe ser asignada a la unidad de organización solicitante, debiendo el responsable rendir cuenta documentada, la que no debe exceder los tres (3) días después de concluida la actividad en materia de encargo y realizar los gastos exclusivamente para el fin solicitado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MARGEN H. S. ROSA ZAMBRANO
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ica, 29 de septiembre del 2016
Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R N°181 -2016 de fecha 29-09-2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.